

Acta N° 16-2024

Sesión ordinaria celebrada en formato híbrido presencial-virtual en la Sala de Reuniones de la Junta Directiva, ubicada en Barrio El Cocal de Puntarenas, así como, la plataforma Webex, a celebrarse el día martes dieciséis de abril del año dos mil veinticuatro, iniciando al ser las nueve horas con quince minutos.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum
II.	Aprobación o modificación del Orden del Día
III.	Aprobación Actas 11-2024 / 12-2024
IV.	Lectura de correspondencia I. Oficio INCOPECSA-PE-DOPA-034-2024. Establecimiento Veda Golfo Nicoya 2024. II. Oficio INCOPECSA-DAFI-DFCO-PRE-027-2024. Informe de Ejecución del I Trimestre 2024. III. Oficio INCOPECSA-JD-AI-020-2024. Sobre consulta Contraloría de Servicios, asignación recomendación de la Auditoría Interna.
V.	Asuntos Varios I. Informe sobre Inversión Gobierno Sector Pesca.
VI.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sr. Heiner Méndez Barrientos

Ministro de Pesca y Acuicultura y Presidente Ejecutivo. INCOPECSA

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión en formato híbrido del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECSA) y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES		PARTICIPACION
Sr. Heiner Méndez Barrientos	Ministro de Pesca y Acuicultura y Presidente Ejecutivo. INCOPECSA	Presencial
Sra. Rocío Rodríguez Alfaro	Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca	Virtual
Sr. Víctor Hugo Delgado López	Director Representante del Sector Exportador	Virtual
Sr. Ricardo Fernández Hernández	Director Representante de la Provincia de Limón.	Virtual
Sr. Julián Arias Varela	Vicepresidente de Junta Directiva. Viceministro Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)	Virtual
Sr. Enoc Rizo Rizo	Director Representante de la Provincia de Guanacaste	Presencial
Sra. Ana Ruth Esquivel Medrano	Directora Representante de la Provincia de Puntarenas	Presencial
Sr. Ronny Rodríguez Chaves	Viceministro de Ambiente y Energía (MINAE).	Virtual
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora Suplente	Virtual
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN		
Sr. Christian Rucavado Leandro	Viceministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)	N/A

Sra. Indiana Trejos Gallo	Viceministra de Comercio Exterior (COMEX)	N/A
Sr. Orlando Vega Quesada	Viceministro de Ciencia, Tecnología e Innovación (MICITT)	N/A
Sr. Edwin Cantillo Espinoza	Director Suplente	N/A
ASESORES PRESENTES		
Sr. Miguel Durán Delgado	Director Ordenamiento Pesquero y Acuícola. INCOPECA	Presencial
Sra. Betty Valverde Cordero	Directora Administrativa Financiera. INCOPECA	Presencial
Sra. Selene Ampíé Bermúdez	Coordinadora Sección de Presupuesto Institucional. INCOPECA	Presencial

Artículo II

Aprobación o modificación del Orden del Día

Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, propuesta de orden del día, para lo cual una vez analizado lo expuesto y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP/091-2024

CONSIDERANDO

- 1-Que procede el Sr. Heiner Méndez Barrientos, a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión.
- 2- Que la propuesta de agenda es analizada por los Directivos los cuales consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO**;

ACUERDA

- 1- Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Julián Arias Varela, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Rocío Rodríguez Alfaro, Ana Ruth Esquivel Medrano, Jeannette Pérez Blanco, Ronny Rodríguez Chaves.

Artículo III

Aprobación de Actas

Acta N°. 11-2024

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede el señor Christian Miranda Vega, Secretario Técnico de la Junta Directiva del INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°11-2024.

Una vez escuchado y analizado el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°11-2024 y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP/092-2024

CONSIDERANDO

- 1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°.11-2024, celebrada el martes doce de marzo del año dos mil veinticuatro.
- 2-Que, habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

ACUERDA

- 1-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°.11-2024, celebrada el martes doce de marzo del año dos mil veinticuatro.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Rocío Rodríguez Alfaro, Ana Ruth Esquivel Medrano, Jeannette Pérez Blanco.

Acta N° 12-2024

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede el señor Christian Miranda Vega, Secretario Técnico de la Junta Directiva del INCOPESCA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°12-2024.

Una vez escuchado y analizado el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°12-2024 y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP/093-2024

CONSIDERANDO

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°.12-2024, celebrada el martes diecinueve de marzo del año dos mil veinticuatro.

2-Que, habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

ACUERDA

1-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°.12-2024, celebrada el martes diecinueve de marzo del año dos mil veinticuatro.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Rocío Rodríguez Alfaro, Ana Ruth Esquivel Medrano, Jeannette Pérez Blanco, Ronny Rodríguez Chaves.

Artículo IV

Lectura de correspondencia

I. Oficio INCOPESCA-PE-DOPA-034-2024. Establecimiento Veda Golfo Nicoya 2024.

Por parte del señor Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPESCA, se presenta oficio INCOPESCA-PE-DOPA-034-2024, por medio del cual se remite los criterios técnicos emitidos por parte del Departamento de Investigación del INCOPESCA, relativo a la instauración de la veda del Golfo de Nicoya, y se remite la propuesta presentada y discutida con la Comisión Nacional de Veda y representantes de pesca comercial de pequeña escala del golfo de Nicoya y la flota semiindustrial de sardina; así como con los miembros de la Comisión Nacional de Vedas.

Por parte del señor Enoc Rizo Rizo, se consulta respecto del numeral 11 de la propuesta del Acuerdo, respecto de la pesca de subsistencia, ya que se ha hecho llegar por parte de diferentes asociaciones solicitud para determinar una prohibición absoluta de pesca, dejando de lado la posibilidad de realizar la pesca de subsistencia.

Por parte del señor Heiner Méndez Barrientos se indica en primer lugar que la pesca de subsistencia es una figura que viene contemplada en la Ley y para que una persona pueda realizar este tipo de pesca debe cumplir con diversos requisitos regulados por medio de Acuerdo de la Junta Directiva AJDIP/511-2017, por lo que no cualquier persona puede realizar dicha actividad. Quién no cumpla los requisitos estará en ilegalidad.

La forma de controlar es realizar más controles y fiscalización, para lo cual se va a coordinar de manera más eficiente con el Servicio Nacional de Guardacostas y Fuerza Pública, quienes han señalado su interés en colaborar con dichas acciones.

Por parte del señor Miguel Durán Delgado se indica que en relación a este tema se ha mantenido contacto con funcionarios de la Estación de Nispero de Guardacostas, donde se ha manifestado el acuerdo en colaborar con las acciones de fiscalización y monitoreo necesarias para hacer cumplir la veda tal como está propuesta. Asimismo, se solicitará la colaboración de la Fuerza Pública para la realización de operativos en carretera, para lo cual se coordinará con el señor Oscar Arias, de la Oficina Regional de Nicoya, con el fin de que se realicen acciones para coordinar con Fuerza Pública la instalación de puntos de control en carretera.

Por parte de la señora Ana Ruth Esquivel se señala que, teniendo claro que la pesca de subsistencia está establecida por Ley, plantea la propuesta de que en el Acuerdo de Junta se determine que está se podrá realizar solamente con cuerda de mano. Y que se deberá cumplir con todos los requisitos establecidos para este tipo de pesca.

Por parte de la señora Rocío Rodríguez Alfaro se consulta sobre cuantas personas solicitan dicho tipo de permiso, para lo cual se indica por parte del señor Heiner Méndez que, a su conocimiento, solamente una persona ha tramitado dichos permisos hace algunos años, y después no se ha tramitado ninguna solicitud.

Al ser las nueve horas con cincuenta minutos se incorpora el señor Julián Arias Varela.

El señor Heiner Méndez señala además que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Pesca y Acuicultura, la única forma de realizar pesca de subsistencia es con cuerda de mano o carrete solamente.

Una vez escuchado y analizado lo expuesto por parte del señor Miguel Durán Delgado luego de deliberar y de conformidad con el criterio técnico emitido por parte de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

AJDIP/094-2024
CONSIDERANDO

1. Que por parte de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola se expuso la propuesta para la veda en el golfo de Nicoya, se acordó con representantes de pesca comercial de pequeña escala del golfo de Nicoya y la flota semiindustrial de sardina; así como con los miembros de la Comisión Nacional de Vedas, a través del oficio INCOPECA-PE-DOPA-0038-2024, recomendar las condiciones para el establecimiento de la veda en el golfo de Nicoya, considerando el criterio técnico brindado por el Departamento de Investigación mediante los oficios oficio INCOPECA-DOPA-DINV-059-2024, así como, INCOPECA-DOPA-DINV-024-2023.
2. Que el Incopecsa cuenta con estudios científicos que fundamentan el establecimiento de este periodo de veda en las fechas propuestas.
3. Que mediante el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/040-2023, de fecha 28-02-2023 se ratificó el informe de investigación oficio DOPA-014-2023, con los resultados de la investigación sobre la captura de fauna de acompañamiento en la pesca semiindustrial de las especies de Sardina del complejo *Ophistonema sp.* en el Golfo de Nicoya, realizado por el Departamento de Investigación,

el cual es concluyente en cuanto a la confirmación que la captura incidental no objetivo, representa menos del 3% de la captura total de sardina, ubicándose dentro del 10% del margen máximo de tolerancia permitido conforme a lo normado mediante el punto 1.4. del Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/100-2021.

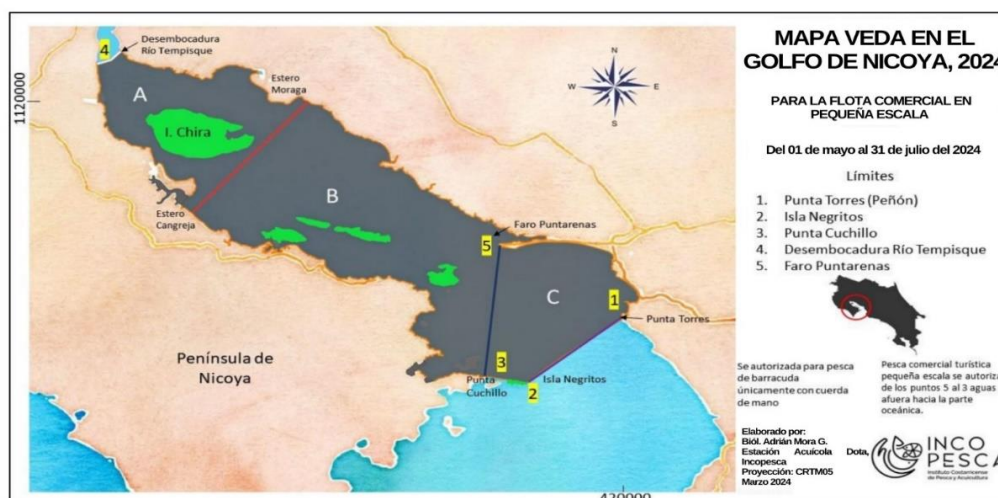
4. Que la dinámica pesquera del Golfo de Nicoya presenta una nueva actividad de pesca en la modalidad comercial turística de pequeña escala, quienes se han incorporado al seno de la Comisión Nacional de Vedas.
5. Que en el Golfo de Nicoya el INCOPECA está desarrollando el proyecto de investigación denominado "Caracterización de la pesquería de corvinas capturadas por la flota de pequeña escala, Golfo de Nicoya, Costa Rica".
6. Que una vez discutida y analizada la propuesta de veda para el Golfo de Nicoya 2024 por parte de los señores directores miembros de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1. En base al criterio técnico emitido por parte de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, establecer una veda total de pesca a partir del 01 de mayo hasta el 31 de julio del 2024, ambas fechas incluidas, en el área delimitada por una línea recta imaginaria que inicia en Punta Torres conocida como Peñón (09°53'31" Latitud Norte, 084°43'52" Longitud Oeste) hasta el Faro de la Isla Negritos afuera (09°49'14" Latitud Norte, 084°49'35" Longitud Oeste) y desde ahí hasta la parte Este de Punta Cuchillos en la Península de Nicoya (09°50'03" Latitud Norte, 084°53'42" Longitud Oeste) y de ahí aguas adentro hasta la desembocadura del río Tempisque en el golfo de Nicoya, según se observa en el mapa adjunto.
2. Durante los meses de junio y julio del 2024 y con fundamento en los resultados del informe DOPA-014-2023, se permite el ingreso a las embarcaciones semiindustriales sardineras, para faenar únicamente en el área denominada C la cual está delimitada por una línea imaginaria que inicia en Punta Torres conocida como Peñón (09°53'31" Latitud Norte, 084°43'52" Longitud Oeste) al Faro de la Isla Negritos afuera (09°49'14" Latitud Norte, 084°49'35" Longitud Oeste) y desde ahí hasta la parte Este de Punta Cuchillos en la Península de Nicoya (09°50'03" Latitud Norte, 084°53'42" Longitud Oeste) y de ahí hasta el Faro de Puntarenas (9° 58' 36.03" Latitud Norte 84° 51' 03.93" Longitud Oeste), con el fin de suplir sardina para carnada a la flota pesquera nacional y cuyos excedentes podrán ser comercializados para otros fines según lo establecido.
3. Que toda descarga que realice la flota semiindustrial bolichera de sardina será debidamente inspeccionada por parte de los inspectores del Incopecsa, de sardina y la fauna de acompañamiento. La franja horaria establecida para dichos fines será a partir de las 06.00 horas hasta las 20.00 horas. Excepcionalmente podrá desembarcarse fuera de este horario, bajo previa coordinación efectuada durante el horario laboral ordinario del día de la descarga y autorización por parte de la Jefatura del Dpto. de Fiscalización del Incopecsa o quién lo represente en su ausencia.
4. El Departamento de Investigación del Incopecsa realizará muestreos biológicos de dichas capturas para verificar las tallas legales de primera captura y evaluar el comportamiento reproductivo de las sardineras. De lo cual deberá presentarse informe a la Junta Directiva.

5. Que se establece una cuota de captura incidental máxima de especies no objetivo del 10%, con respecto a la captura total de sardina a los barcos de la flota semiindustrial bolichera de sardina.
6. Se exceptúa de esta veda la pesca de barracuda o candado (*Sphyræna ensis*) en las zonas B y C, realizada por pescadores de pequeña escala utilizando cuerdas de mano y que así lo tengan autorizado en su licencia de pesca para faenar durante los meses de mayo, junio y julio del 2024.
7. Se exceptúa de esta veda, la actividad pesquera relacionada a la extracción de pianguas, así como la actividad pesquera relacionada con los cultivos de organismos marinos que se desarrollan en el golfo de Nicoya.
8. En el caso de la pesca comercial turística y deportiva **de pequeña escala**, se podrá realizar el torneo que cuente con el visto bueno del INCOPECA y durante el receso escolar del 01 al 12 de Julio 2024. La pesca se autorizará únicamente en el área denominada C la cual está delimitada por una línea imaginaria que inicia en Punta Torres conocida como Peñón (09°53'31" Latitud Norte, 084°43'52" Longitud Oeste) al Faro de la Isla Negritos afuera (09°49'14" Latitud Norte, 084°49'35" Longitud Oeste) y desde ahí hasta la parte Este de Punta Cuchillos en la Península de Nicoya (09°50'03" Latitud Norte, 084°53'42" Longitud Oeste) y de ahí hasta el Faro de Puntarenas (9° 58' 36.03" Latitud Norte 84° 51' 03.93" Longitud Oeste). Los organizadores o responsables del evento deben coordinar con el Jefe del Departamento de Fiscalización a fin de garantizar la presencia de inspectores del Incopeca a fin de verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a dicha actividad.
9. Los permisos de investigación autorizados para el proyecto "Caracterización de la pesquería de corvinas capturadas por la flota de pequeña escala, Golfo de Nicoya, Costa Rica" suspenderán su actividad pesquera habitual. El departamento de investigación del Incopeca elaborará un cronograma conteniendo los días en los cuales estos permisionarios deben realizar la actividad pesquera durante los tres meses de veda. La totalidad de las capturas obtenidas por los permisionarios en estos días, serán recolectadas por el departamento de investigación del Incopeca al momento de su desembarque a fin de obtener los datos y muestras requeridos por el proyecto. Los gastos en que incurran los permisionarios para su actividad pesquera durante los días autorizados en el cronograma ya mencionado, serán sufragados por el proyecto "Caracterización de la pesquería de corvinas capturadas por la flota de pequeña escala, golfo de Nicoya, Costa Rica" del INCOPECA.
10. El coordinador responsable por parte del Incopeca del proyecto de Investigación denominado "Caracterización de la pesquería de corvinas capturadas por la flota de pequeña escala, golfo de Nicoya, Costa Rica", deberá elaborar un listado de los beneficiarios con permiso de investigación de dicho proyecto, el cual contendrá la siguiente información: Puerto base de operación o comunidad, nombre completo y número de cédula del permisionario y de su ayudante, número de matrícula y nombre de la embarcación autorizada en el permiso de investigación. Previo a la entrada en vigencia de la veda, el listado, así como el cronograma antes mencionado, deben ser entregados al Servicio Nacional de Guardacostas con el fin de apoyar las labores de control y vigilancia en el golfo de Nicoya durante la veda. El responsable de coordinar y verificar la entrega de estos insumos será el Jefe del Departamento de Investigación del Incopeca.

11. Tomando en consideración la situación socioeconómica de las comunidades costeras, en la zona comprendida en el punto 1 de este acuerdo, durante la presente veda se permitirá la pesca para el consumo doméstico. Quienes opten por realizar esta pesca, deberán cumplir con lo establecido en el acuerdo de Junta Directiva AJDIP-511-2017.
12. La Jefatura del departamento de fiscalización del INCOPESCA, debe realizar las coordinaciones pertinentes entre el Incopescas, Senasa y el Ministerio de Seguridad Pública, con el fin de garantizar los operativos de control y vigilancia durante la época de veda.
13. Dejar sin efecto el acuerdo AJDIP-166-2017 “Regulación para el cumplimiento del Servicio de Trabajo Comunal por parte del pescador inscrito en Veda”, durante se encuentre vigente el periodo de veda.
14. Todas aquellas embarcaciones cuyo puerto base de operación se encuentre ubicado **dentro** del Golfo de Nicoya, pero cuya licencia de pesca les autoriza faenar en el litoral pacífico **fuera** de dicho Golfo y que, por consiguiente, deben navegar para realizar su actividad pesquera; podrán ejecutar dicha actividad de manera normal y tramitar el combustible correspondiente. El jefe del Departamento de Registro del INCOPESCA, debe elaborar un listado con los nombres de los armadores y el nombre y número de matrícula de las embarcaciones que se encuentran en la condición descrita y lo trasladará al Servicio Nacional de Guardacostas como elemento de apoyo de las acciones de control y vigilancia durante la época de veda, mismo que deberá presentarse y comunicarse a todas las entidades competentes, previo a la entrada en vigencia del periodo de veda.
15. Téngase como parte integral del presente acuerdo, el mapa que se anexa.



16. Acuerdo firme.

El señor Julián Arias Varela se abstiene de votar al no haber estado presente en la discusión del tema. Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Víctor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Rocío Rodríguez Alfaro, Ana Ruth Esquivel Medrano, Jeannette Pérez Blanco, Ronny Rodríguez Chaves.

II. Oficio INCOPESCA-DAFI-DFCO-PRE-027-2024. Informe de Ejecución del I Trimestre 2024.

Por parte de las señoras Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera y Selene Ampié Bermúdez, Coordinadora de la Sección de Presupuesto Institucional, se realiza presentación del oficio INCOPESCA-DAFI-DFCO-PRE-027-2024, por medio del cual se remite el Informe Trimestral de la Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2024.

En la presentación del tema se expone lo correspondiente al cumplimiento de la ejecución presupuestaria, tanto en ingresos como en egresos, general y por programa, así como su porcentaje, según clasificación por objeto del gasto y clasificación económica y situación del periodo.

Se indica además que, para la presentación de este informe, se tomó además como parámetro base de cumplimiento, lo dispuesto en cuanto al porcentaje de ejecución presupuestaria establecido por la Junta Directiva, de manera que se contará con un indicador de resultados de conformidad con las metas y objetivos establecidos para el periodo y se brindaron las explicaciones correspondientes.

Una vez escuchado y analizado lo expuesto por parte de las señoras Valverde Cordero y Bermúdez Ampié y luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

AJDIP/095-2024

CONSIDERANDO

1-Que mediante oficio INCOPESCA-DAFI-DFCO-PRE-027-2024, suscrito por la Licda. Selene Ampié Bermúdez, Coordinadora Sección de Presupuesto, remite el Informe Trimestral de la Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2024, para su respectiva aprobación y certificación de conformidad con lo solicitado en Decreto 41641-H, artículo 23 y sus reformas.

2-Que para efectos de análisis y aprobación de los documentos aportados a Junta Directiva, se requirió la presencia de la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera y la señora Selene Ampié Bermúdez, Coordinadora de la Sección de Presupuesto Institucional, para la presentación del informe Trimestral de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2024.

3- Que se realizó la presentación de lo correspondiente al cumplimiento de la ejecución presupuestaria, tanto en ingresos como en egresos, general y por programa, así como su porcentaje, según clasificación por objeto del gasto y clasificación económica y situación del periodo.

4-Que para la presentación de este informe, se tomó además como parámetro base de cumplimiento, lo dispuesto en cuanto al porcentaje de ejecución presupuestaria establecido por la Junta Directiva, de manera que se contará con un indicador de resultados de conformidad con las metas y objetivos establecidos para el periodo y se brindaron las explicaciones correspondientes.

5-Que una vez escuchada la exposición referida, respecto al Informe Trimestral de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2024, en el cual, según lo dicho, se han observado las Normas Técnicas de Presupuesto Público emitidas por la Contraloría General de la República y los Lineamientos de Política Presupuestaria y Directrices emitidos por el Ministerio de Hacienda, Decreto 41641-H- artículo 23 y sus reformas y por resultar conforme, esta Junta acoge la recomendación vertida y por ende aprueba el informe presentado, razón por la cual, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO,**

ACUERDA

1-Aprobar el Informe Trimestral de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2024, remitido mediante INCOPESCA-DAFI-DFCO-PRE-027-2024, suscrito por la Licda. Selene Ampié Bermúdez, Coordinadora Sección de Presupuesto.

2- De acuerdo con la información suministrada la composición de los ingresos al 31 de marzo del 2024, sería la siguiente:

COMPOSICIÓN DEL INGRESO PRESUPUESTADO Y REAL SEGÚN FUENTE

AL 31 DE MARZO 2024

EN COLONES

COD	DESCRIPCION	INGRESO PRESUPUESTADO	INGRESO TOTAL AL 31-03-2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	% INGRESO REAL
1.3.1	VTA. BIENES Y SERV.	2,090,497,767.33	784,640,967.39	(1,305,856,799.94)	37.53%
1.3.2	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	-	-	-	0.00%
1.3.3	MULTAS, REMATES Y COMISOS	8,100,000.00	3,142,216.86	(4,957,783.14)	38.79%
1.3.9	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-	-	-	0.00%
1.4.1	TRANSF.CTES DEL SECTOR PUBLICO	1,800,000,000.00	450,000,000.00	(1,350,000,000.00)	25.00%
2.4.1	TRANSF. DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	782,383,621.57	41,497,807.36	(740,885,814.21)	5.30%
3.3.1	SUPERAVIT LIBRE	119,354,288.72	1,321,588,877.66	1,202,234,588.94	1107.28%
3.3.2	SUPERAVIT ESPECIFICO	75,126,488.73	646,268,888.67	571,142,399.94	860.24%
TOTAL		4,875,462,166.35	3,247,138,757.94	(1,628,323,408.41)	66.60%

3- De conformidad con el art. 23 del Reglamento publicado en Decreto No. 41641-H de Ley 9635 y sus reformas en el cual se debe presentar los documentos presupuestarios por clasificación por objeto del gasto y económica, para la respectiva verificación por parte de la STAP del cumplimiento de la regla fiscal, la información es la siguiente al 31 de marzo del 2024:

a) Clasificación por objeto del gasto:

a.1. Resumen general

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA

INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA I TRIMESTRE 2024

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

Partida	Descripción	P.Definitivo Programa 1	Ejecutado Programa 1	P.Definitivo Programa 2	Ejecutado Programa 2	P.Definitivo Programa 3	Ejecutado Programa 3	Total Definitivo	Total Ejecutado
0	Remuneraciones	864,432,934.52	204,939,113.06	1,251,337,417.32	323,487,388.23	429,730,332.20	124,476,016.55	2,545,500,684.04	652,902,517.84
1	Servicios	349,824,536.70	37,834,685.44	574,401,931.00	118,068,067.58	607,436,121.57	24,217,852.02	1,531,662,589.27	180,120,605.04
2	Materiales y Suministros	37,788,750.00	3,227,080.80	103,245,000.00	5,435,577.53	21,087,500.00	0.00	162,121,250.00	8,662,658.33
5	Bienes Duraderos	20,350,000.00	91,116.87	32,758,717.54	0.00	153,860,000.00	0.00	206,968,717.54	91,116.87
6	Transferencias Corrientes	39,042,646.30	27,377,965.68	374,835,259.40	111,041,134.28	0.00	0.00	413,877,905.70	138,419,099.96
9	Cuentas Especiales	6,757,655.00	0.00	8,573,364.80	0.00	0.00	0.00	15,331,019.80	0.00

Totales	1,318,196,522.52	273,469,961.85	2,345,151,690.06	558,032,167.62	1,212,113,953.77	148,693,868.57	4,875,462,166.35	980,195,998.04
---------	------------------	----------------	------------------	----------------	------------------	----------------	------------------	----------------

b) Clasificación Económica:
b.1. Para verificación de Regla Fiscal

INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA AL 31-03-2024

CLASIFICACION ECONOMICA

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Definitivo Programa 1	Programa 1	Definitivo Programa 2	Programa 2	Total Definitivo	Total
1 GASTOS CORRIENTES	1,291,088,867.52	273,378,844.98	2,303,819,607.72	558,032,167.62	3,594,908,475.24	831,411,012.60
1.1 GASTOS DE CONSUMO	1,247,665,221.22	245,994,854.48	1,920,684,348.32	441,922,260.76	3,168,349,569.54	687,917,115.24
1.1.1 REMUNERACIONES	864,432,934.52	204,939,113.06	1,251,337,417.32	323,487,388.23	2,115,770,351.84	528,426,501.29
1.1.1.1 Sueldos y salarios	689,293,074.52	152,297,186.35	984,112,208.32	237,020,541.19	1,673,405,282.84	389,317,727.54
1.1.1.2 Contribuciones sociales	175,139,860.00	52,641,926.71	267,225,209.00	86,466,847.04	442,365,069.00	139,108,773.75
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	383,232,286.70	41,055,741.42	669,346,931.00	118,434,872.53	1,052,579,217.70	159,490,613.95
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43,423,646.30	27,383,990.50	383,135,259.40	116,109,906.86	426,558,905.70	143,493,897.36
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	4,381,000.00	6,024.82	230,481,114.04	111,375,432.38	234,862,114.04	111,381,457.20
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	29,642,646.30	18,977,965.68	51,791,585.36	4,734,474.48	81,434,231.66	23,712,440.16
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	9,400,000.00	8,400,000.00	100,862,560.00	0.00	110,262,560.00	8,400,000.00
2 GASTOS DE CAPITAL	20,350,000.00	91,116.87	32,758,717.54	0.00	53,108,717.54	91,116.87
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	20,350,000.00	91,116.87	32,758,717.54	0.00	53,108,717.54	91,116.87
2.2.1 Maquinaria y equipo	10,900,000.00	0.00	22,208,717.54	0.00	33,108,717.54	0.00
2.2.4 Intangibles	9,450,000.00	91,116.87	10,550,000.00	0.00	20,000,000.00	91,116.87
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	6,757,655.00	0.00	8,573,364.80	0.00	15,331,019.80	0.00
GASTO TOTAL	1,318,196,522.52	273,469,961.85	2,345,151,690.06	558,032,167.62	3,663,348,212.58	831,502,129.47

Del cuadro anterior se desprende que el gasto corriente del primer trimestre 2024 fue por la suma de ¢831,411,012.60 y el gasto total por ¢831,502,129.47, de manera que se estaría cumpliendo con la regla fiscal establecida a la institución.

b.2. Para registro en el SIPP de Contraloría General de la República

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
 INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA AL 31-03-2024
 CLASIFICACION ECONOMICA

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Definitivo Programa 1	Programa 1	Definitivo Programa 2	Programa 2	Definitivo Programa 3	Programa 3	Total Definitivo	Total
1 GASTOS CORRIENTES	1,291,088,867.52	273,378,844.98	2,303,819,607.72	558,032,167.62	1,058,253,953.77	148,693,868.57	4,653,162,429.01	980,104,881.17
1.1 GASTOS DE CONSUMO	1,247,665,221.22	245,994,854.48	1,920,684,348.32	441,922,260.76	1,058,253,953.77	148,693,868.57	4,226,603,523.31	836,610,983.81
1.1.1 REMUNERACIONES	864,432,934.52	204,939,113.06	1,251,337,417.32	323,487,388.23	429,730,332.20	124,476,016.55	2,545,500,684.04	652,902,517.84
1.1.1.1 Sueldos y salarios	689,293,074.52	152,297,186.35	984,112,208.32	237,020,541.19	344,834,556.20	93,302,344.09	2,018,239,839.04	482,620,071.63
1.1.1.2 Contribuciones sociales	175,139,860.00	52,641,926.71	267,225,209.00	86,466,847.04	84,895,776.00	31,173,672.46	527,260,845.00	170,282,446.21
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	383,232,286.70	41,055,741.42	669,346,931.00	118,434,872.53	628,523,621.57	24,217,852.02	1,681,102,839.27	183,708,465.97
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43,423,646.30	27,383,990.50	383,135,259.40	116,109,906.86	0.00	0.00	426,558,905.70	143,493,897.36
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	4,381,000.00	6,024.82	230,481,114.04	111,375,432.38	0.00	0.00	234,862,114.04	111,381,457.20
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	29,642,646.30	18,977,965.68	51,791,585.36	4,734,474.48	0.00	0.00	81,434,231.66	23,712,440.16
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	9,400,000.00	8,400,000.00	100,862,560.00	0.00	0.00	0.00	110,262,560.00	8,400,000.00
2 GASTOS DE CAPITAL	20,350,000.00	91,116.87	32,758,717.54	0.00	153,860,000.00	0.00	206,968,717.54	91,116.87
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	20,350,000.00	91,116.87	32,758,717.54	0.00	153,860,000.00	0.00	206,968,717.54	91,116.87
2.2.1 Maquinaria y equipo	10,900,000.00	0.00	22,208,717.54	0.00	153,860,000.00	0.00	186,968,717.54	0.00
2.2.4 Intangibles	9,450,000.00	91,116.87	10,550,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000,000.00	91,116.87
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	6,757,655.00	0.00	8,573,364.80	0.00	0.00	0.00	15,331,019.80	0.00
GASTO TOTAL	1,318,196,522.52	273,469,961.85	2,345,151,690.06	558,032,167.62	1,212,113,953.77	148,693,868.57	4,875,462,166.35	

La ejecución presupuestaria al primer trimestre 2023, se realiza sobre la base de efectivo; de conformidad con la Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre del 2001 y sus reformas; el Decreto Ejecutivo N° 32988-H-MP, reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 31 de enero 2006 y sus reformas; las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público R-DC-24-2012 del 27 de febrero del 2012 y R-DC-064-2013 del 28-05-2013 de la Contraloría General de la República.

4-Continúese con los trámites correspondientes.

5-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Julián Arias Varela, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Rocío Rodríguez Alfaro, Ana Ruth Esquivel Medrano, Jeannette Pérez Blanco, Ronny Rodríguez Chaves.

Asimismo, mediante oficio INCOPECA-PE-PLANI-006-2024, suscrito por el Lic. Randall Sánchez Campos, Jefe de Planificación del INCOPECA, se remite para conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva, el Informe de Evaluación I Trimestre Plan Operativo Institucional 2024.

Que el informe de referencia es presentado por parte de la señora Betty Valverde Cordero, en lo correspondiente al cumplimiento de las metas establecidas en el POI y su ejecución física. Se indica además que, para la presentación del informe, se tomó como parámetro base de cumplimiento, lo dispuesto en cuanto a los porcentajes de cumplimiento establecidos por la Autoridad Presupuestaria.

Una vez escuchado y analizado lo expuesto por parte de la señora Valverde Cordero y luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

AJDIP/096-2024

CONSIDERANDO

1-Que mediante oficio INCOPECA-PE-PLANI-006-2024, suscrito por el Lic. Randall Sánchez Campos, Jefe de Planificación del INCOPECA, se remite para conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva, el Informe de Evaluación I Trimestre Plan Operativo Institucional 2024.

2-Que por parte de la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera se realiza presentación de lo correspondiente al cumplimiento de las metas establecidas en el POI y su ejecución física, y se atendieron las consultas formuladas por los señores directores.

3-Que para la presentación del informe, se tomó además como parámetro base de cumplimiento, lo dispuesto en cuanto a los porcentajes de cumplimiento establecidos por la Autoridad Presupuestaria.

4-Que una vez escuchada la exposición realizada por parte de la señora Valverde Cordero, respecto de este Informe de Evaluación I Trimestre Plan Operativo Institucional 2024, basado en las Normas Técnicas de Presupuesto Público emitidas por la Contraloría General de la República y los Lineamientos de Política Presupuestaria y Directrices emitidos por el Ministerio de Hacienda y MIDEPLAN.

5-Que una vez escuchada la exposición de motivos por parte de la funcionaria, respecto al Informe de Evaluación I Trimestre Plan Operativo Institucional 2024 y por resultar conforme, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO,**

ACUERDA

1- Aprobar el Informe de Informe de Evaluación I Trimestre Plan Operativo Institucional 2024, remitido por medio de oficio INCOPECA-PE-PLANI-006-2024, suscrito por el Lic. Randall Sánchez Campos, Jefe de Planificación del INCOPECA.

2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Julián Arias Varela, Víctor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Rocío Rodríguez Alfaro, Ana Ruth Esquivel Medrano, Jeannette Pérez Blanco, Ronny Rodríguez Chaves.

III. Oficio INCOPECA-JD-AI-020-2024. Sobre consulta Contraloría de Servicios, asignación recomendación de la Auditoría Interna.

En el marco de la sesión de la Junta Directiva se presenta oficio INCOPECA-JD-AI-020-2024, suscrito por parte de la señora María Arroyo Sánchez, mediante el cual se analiza tema relativo a la posibilidad de asignar o no recomendación a la Contraloría de Servicios para la emisión de normativa referente a la Integridad Pública en el INCOPECA.

En razón de lo cual, en el análisis de lo expuesto por parte de los señores directores se considera de importancia remitir dicho oficio a la Asesoría Jurídica institucional, con el fin de contar con el criterio legal tomando en consideración lo expuesto por la señora Arroyo Sánchez en su nota, así como la nota remitida por parte de la señora Tricia Rodríguez Fuentes, para el análisis y posterior resolución por parte de los señores directores.

Una vez discutido el tema, se da por conocida y recibida la nota presentada por la señora María Arroyo Sánchez, y se brinda instrucciones a la Secretaría Técnica para que se proceda conforme a lo discutido.

Artículo V

Asuntos Varios

I. Informe sobre Inversión Gobierno Sector Pesca

Por parte del señor Heiner Méndez Barrientos y la señora Betty Valverde Cordero, se realiza presentación respecto de la propuesta de financiamiento para atender las necesidades del sector pesquero y acuícola por parte del Gobierno de la República.

En el marco de la presentación se indica en primer lugar que por parte del gobierno se ha tomado la decisión de no seguir adelante con la ejecución del Programa de Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura, que se tenía planteado llevar a cabo por medio de un empréstito otorgado por parte del Banco Mundial.

Se debe tomar en consideración que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda ha sido claro en manifestar que para los primeros trimestres del año anterior se había dado importantes avances en la ejecución del proyecto por parte del INCOPECA, sin embargo, tomando en consideración los plazos con los cuales trabaja el Banco Mundial para la tramitación de los procesos.

Por parte del señor Méndez Barrientos se indica que en la situación actual no se contaba con la capacidad institucional para llevar a cabo el proyecto tal como estaba programado, además existían algunas propuestas que al día de hoy se encuentran desactualizadas con respecto a las necesidades del sector, el programa debido a los procesos relacionados con el Banco Mundial era sumamente complejo por la cantidad de consultorías y se encontraba algunas obras sin los estudios de factibilidad necesarios para llevarlos a cabo.

Se indica que con las acciones llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo se mantiene un firme compromiso con el sector Pesquero y Acuícola, donde además se garantiza la ejecución de la totalidad de los compromisos OCDE incluidos dentro del préstamo y se amplía con nuevas actividades.

Dentro de los compromisos que se ha planteado como prioritarios se encuentra la construcción de la Terminal Pesquera de Cuajiniquil, la mejora de la Estación Acuícola Los Diamantes, la construcción de la Lonja Pesquera en Puntarenas, así como, la modernización institucional a través de la implementación de Inopesca Digital.

Asimismo, resulta de importancia resaltar que la administración Chaves Robles ha asumido como nuevos compromisos la construcción de embarcaderos en diferentes zonas, así como la modernización y digitalización mediante la implementación de una ventanilla única de trámites, el monitoreo satelital y la modernización y actualización de las artes de pesca del sector palangrero. Con la plataforma de Inopesca Digital se pretende que la información y trámites a realizar en la institución se encuentre disponibles de manera ágil y a la mano de los usuarios en general.

En esta etapa se realizará un proceso de articulación interinstitucional donde participan distintas instituciones como el MAG, INDER, MINAE, PIMA, INA, entre otros, los cuales brindarán aportes y desarrollarán actividades en base a sus debidas competencias.

Se estima que en total es una inversión de alrededor de 60 millones de dólares que serán distribuidos en las diferentes actividades y proyectos y serán asumidos por las instituciones mencionadas líneas arriba.

Se indica que con este nuevo programa de inversión se busca tener un uso eficiente de la institucionalidad del país al servicio del sector pesquero y acuícola, para lo cual evitará incurrir en gastos de financiamiento externo y así evitar el pago de intereses a entes internacionales, asimismo, en este caso no es necesario la implementación de una unidad ejecutora, la cual implicaba altos gastos en administración. Por ultimo se señala que con esta propuesta se están ejecutando los compromisos asumidos en el marco de la OCDE y se suman nuevos compromisos asumidos por la actual administración en pro del beneficio de los sectores pesquero y acuícola.

Se señala por parte del señor Méndez Barrientos que resulta de vital importancia la atención de la construcción de la terminal pesquera en Cuajiniquil, a sabiendas de las necesidades que se tienen en dicho sector y las condiciones tan delicadas de la actual terminal, asimismo, en Limón es otra zona de vital atención, las condiciones de inocuidad y seguridad encontradas en Cieneguita no hacen posible que se continúe haciendo las descargas en dicho lugar, se debe asegurar las condiciones mínimas para el desembarque seguro e inocuo en la zona.

El tema de los embarcaderos es otro muy importante para esta administración, en Isla Chira se está avanzando en el proceso para llevar adelante la construcción del embarcadero en la zona.

Por parte de la señora Ana Ruth Esquivel Medrano se resalta el reconocimiento a los funcionarios del INCOPECA que estuvieron trabajando en proyecto aprobado por el Banco Mundial, ya que consta el importante esfuerzo realizado con tal de atender un tema tan complejo como era el crédito como estaba concebido en dicho momento.

Una vez discutido el tema, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura da por recibido y conocido el informe verbal presentado por parte del señor Heiner Méndez Barrientos y la señora Betty Valverde Cordero.

Artículo VI

Cierre

Sin más asuntos por tratar, al ser las once horas con veintiocho minutos se levanta la sesión.